

Contrato Número: \_\_\_\_\_

002011000489

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS  
BCS LEGAL ADVISORS, LLC.

-----**COMPARECEN**-----

-----**DE LA PRIMERA PARTE: LA CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO**, con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico y creada por la Ley Número Ochenta y Tres (83) del veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), la cual enmienda, a su vez, la Ley Número Cuarenta y Cinco (45) del dieciocho (18) de abril de mil novecientos treinta y cinco (1935), representada en este Acto, a tenor con las facultades que le confiere la referida Ley, por su Administradora, **LCDA. ZOIME ALVAREZ RUBIO**, mayor de edad, casada y vecina de Guaynabo, Puerto Rico, y quien en adelante se denominará como **LA CORPORACION**.-----

-----**DE LA SEGUNDA PARTE: BCS LEGAL ADVISORS, LLC.**, sociedad de responsabilidad limitada, organizada conforme las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Seguro Social Patronal con el número de registro 2897 y representada en este acto por su Presidenta, Lcda. Natalia Dávila Pesquera, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominada, **LA SEGUNDA PARTE**.-----

-----Los comparecientes convienen en otorgar el presente contrato por servicios profesionales, y a tales efectos libre y voluntariamente.-----

-----**EXPONEN**-----

-----**PRIMERO:** De conformidad con la referida Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, se le confiere al Administrador los poderes para formalizar y otorgar los convenios, arrendamiento y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley antes citada.-----

-----**SEGUNDO:** Que **LA SEGUNDA PARTE** tiene la capacidad, experiencia, y recursos necesarios para prestar los servicios que aquí se contratan, y a tales efectos prestará aquellos relacionados que le sean requeridos por **LA CORPORACIÓN** o su representante autorizado, no constituyendo dichos servicios un puesto regular.-----

-----**TERCERO:** Que habiendo las partes convenido en otorgar el presente contrato lo hacen sujeto a las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA: SERVICIOS CONTRATADOS**-----

-----**A.** **LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a prestar a **LA CORPORACIÓN** los servicios profesionales que se detallan a continuación:-----

1. Asesorará al Director del Área de Asesoría Jurídica de **LA CORPORACION** en cuanto a los mecanismos de cobro de cuentas morosas asignados a éste por dicha área.-----

2. Examinará los casos de cuentas morosas previamente asignados por el Director del Área de Asesoría Jurídica de **LA CORPORACION** y le recomendará el curso de acción a seguir.-----
3. Asesorará al Director del Área de Asesoría Jurídica sobre los procedimientos para definir, identificar y gestionar el cobro de las deudas consideradas morosas.-----
4. Someterá al Tribunal aquellos casos que entienda ameriten una acción judicial para el cobro de cuentas mayores de \$5,000.00, con la previa autorización escrita del Director del Área de Asesoría Jurídica o su representante autorizado, y lo representará en los Tribunales en todo lo relacionado al cobro de dichas deudas.-----
5. Determinará las acciones a seguir en los casos referidos a los tribunales tales como:-----
  1. Ordenes de embargos preventivos en aseguramiento de sentencia sin prestación de fianza.-----
  2. Ordenes de Ejecución de Sentencia para embargos de bienes mueble e inmuebles o cuentas bancarias.-----
6. El Director del Área de Asesoría Jurídica designará a un representante de **LA CORPORACION**, el cual se encargará de tramitar los embargos correspondientes con el Alguacil del Tribunal.-----
7. Emitir consultas y opiniones legales en aquellas controversias, reclamaciones, estudios, resoluciones, casos o asuntos que se les encomienden por la Administradora de **LA CORPORACIÓN** o su representante autorizado.-----

-----**SEGUNDA: RETRIBUCIÓN**-----

- AIC*
- A. **LA CORPORACIÓN** se compromete a pagar a **LA SEGUNDA PARTE** por los casos de cobro de dinero en los que **LA SEGUNDA PARTE** realice gestiones judiciales o extrajudiciales de cobro de todas las deudas vencidas, liquidadas y exigibles de **LA CORPORACION** hasta el veinte por ciento (20%) del total recobrado. En aquellos casos que lo recobrado sea mediante plan de pago, **LA SEGUNDA PARTE** cobrará el veinte por ciento (20%) una vez cobrada por **LA CORPORACION** la totalidad bajo plan de pago. **LA CORPORACION** no retribuirá el veinte por ciento (20%) de las cantidades condonadas por gastos administrativos o de otra naturaleza. Entendiéndose, que del total recobrado se le descontará la cantidad que **LA CORPORACION** condone para efectos del calculo del veinte por ciento (20%).-----
  - B. **LA CORPORACIÓN** se compromete a pagar a **LA SEGUNDA PARTE** por los servicios legales que les sean referidos de diversa naturaleza y que no sean casos de cobro de dinero, hasta un máximo de **NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$95,000.00)** durante la vigencia del presente contrato, a razón de **SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00)** por hora por los servicios de abogados con menos de cinco (5) años de admisión a la práctica, **CIENT DOLARES (\$100.00)** por hora por los servicios de abogados con cinco (5) años pero menos de diez (10) años de admisión a la práctica; y **CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$125.00)** por hora por los servicios de abogados con más de diez (10) años de admisión a la práctica. Por los servicios de paralegales, a razón de **VEINTICINCO DOLARES (\$25.00)** por hora de uno (1) a nueve (9) años de experiencia y **CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00)** por hora de diez (10) años en adelante. El pago se hará con cargo a la partida número **1-52552-1-1- 8-101192 (802870)**.--
  - C. Por los servicios notariales prestados, **LA SEGUNDA PARTE** devengará honorarios arancelarios a razón del uno por ciento (1%) del valor de la transacción. En caso de escrituras sin cuantía, **LA SEGUNDA PARTE** cobrará una suma no mayor de doscientos dólares (\$200.00). Para este concepto se separa inicialmente la suma de mil dólares (\$1,000.00). El
- raf*

costo de fotocopias por página será a diez centavos (.10), fotocopia a color el costo será un dólar (\$1.00) por página, costo por facsímile será a un dólar y cincuenta centavos (\$1.50) por página.-----

----Las partes acuerdan que además del pago de arancel notarial, **LA CORPORACIÓN** o los otorgantes correspondientes, pagarán los costos, sellos de rentas internas, de asistencia legal y derechos de inscripción que apliquen. Asimismo, convienen que en caso de honorarios no arancelarios, éstos serán facturados como servicios legales generales dentro del tope máximo de horas que se autorizan mediante este **CONTRATO**. Con relación a los gastos periciales, deposiciones u otros que sean por una cantidad mayor a trescientos dólares (\$300.00), **EL LA SEGUNDA PARTE** tendrá que solicitar autorización previa a **LA CORPORACION** o su representante autorizado, acompañada del currículum vitae del posible perito. -----

----D. **LA SEGUNDA PARTE** someterá facturas por los servicios prestados para los casos o consultas que no sean de cobro de dinero, realizados en términos de tiempo, casos, asuntos y personal utilizado hasta la fracción mínimo de un cuarto (1/4) de hora, cuando fuere aplicable cubriendo los periodos que terminen el día último de cada mes cubriendo el período del día primero al día último de cada mes.-----

Estos pagos se efectuarán previa factura presentada por **LA SEGUNDA PARTE** en original y tres (3) copias, la cual deberá estar acompañada de un informe detallado de labor realizada la cual deberá ser certificada por el representante autorizado de **LA CORPORACION**, a tenor con la Ley de Contabilidad y siguiendo las normas establecidas por las agencias fiscalizadoras del Gobierno de Puerto Rico. Las facturas por servicios rendidos que se sometan para pago más tarde de los primeros ocho (8) días del mes siguiente al cual se rindieron los servicios se pagarán el mes próximo. Con relación a la contratación de peritos, en la factura que presente **LA SEGUNDA PARTE**, tendrá que incluir detalladamente el desglose de costo por los siguientes asuntos: -----

- 1. por hora-----
- 2. por evaluación-----
- 3. por informe-----
- 4. por comparecencias a tribunal y deposición-----

Acordándose expresamente que dicho informe de factura deberá contener la siguiente información: -----

- 1. Indicar el asunto atendido en cada período de tiempo facturado.-----
- 2. Justificación para cada gestión, tarea o deber efectuado.-----
- 3. Indicar la labor realizada (tareas, gestiones, etc.) en el tiempo facturado.-----
- 4. Información precisa sobre el tiempo dedicado a cada asunto en específico.-----
- 5. Identificar las personas contactadas, su relación con el asunto y el medio de comunicación usado, si alguno.-----

----E. **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a indicar en sus facturas el número de horas que le quedan disponibles para trabajar. Disponiéndose que cuando haya consumido el setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad dispuesta en el contrato deberá notificarlo por escrito a la Directora de Asesoría Jurídica de **LA CORPORACION** para el trámite correspondiente.-----

----F. Cualquier tiempo o trabajo adicional que **LA SEGUNDA PARTE** dedique a asuntos de **LA CORPORACION** en exceso de lo pactado, no podrá ser facturado en ningún mes calendario subsiguiente. Dichos servicios se considerarán ofrecidos "ad honorem", salvo que mediare el correspondiente documento de enmienda debidamente suscrito por las partes.-----

*[Handwritten signatures]*

----G. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga según los fines que establece la OE-2001-73 A, a incluir en cada factura que presente a la **CORPORACION** la siguiente certificación: -----

“Bajo pena de nulidad absoluta **LA SEGUNDA PARTE** certifica que ningún servidor público de esta **CORPORACIÓN** es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. Que la única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Corporación. Las partes además, certifican que el importe de esta factura es justo y correcto y que los servicios han sido prestados y no han sido pagados” -----

----H. **LA SEGUNDA PARTE** entiende y acepta que el trámite de facturación debe ser a través del Representante Autorizado de **LA CORPORACION** y que no se procesará ninguna factura que no cumpla con los requisitos aquí expuestos.-----

-----**TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES**-----

----A. No se efectuarán los descuentos de ley por concepto de Seguro Social y Contribución Sobre Ingresos por actuar **LA SEGUNDA PARTE** como patrono propio. Los pagos que se efectúen en virtud de este contrato serán notificados al Departamento de Hacienda. **LA SEGUNDA PARTE** se hace responsable de efectuar los pagos correspondientes al Seguro Social Federal y Negociado de Contribución Sobre Ingresos.-----

----B. **LA CORPORACIÓN** podrá retener del pago debido a **LA SEGUNDA PARTE** por los servicios por él prestados hasta el 7% que dispone la Sección 1143 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, de conformidad con los reglamentos aprobados por el Secretario de Hacienda, salvo disposición en contrario evidenciada mediante la presentación del correspondiente Certificado de Relevó de Retención Parcial o Total expedido por el Departamento de Hacienda. Entendiéndose que esta retención se aplicará al exceso de los primeros mil quinientos dólares (\$1,500.00) pagados durante el año natural.-----

----C. **LA SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a ninguno a los beneficios marginales que corresponden a los empleados de **LA CORPORACIÓN**, ni podrá reclamar pago por concepto de gastos de viajes, ni dietas, ni por ningún otro gasto incurrido por ellos en el descargo de sus funciones y gestiones bajo este contrato.-----

----D. **LA SEGUNDA PARTE** certifica que no recibe paga ni compensación por servicios prestados bajo nombramiento regular a otra Instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Certifica además, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.7 (e) de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, conocida como Ley de Ética Gubernamental, según enmendada, no ha fungido como servidor público en esta Corporación durante los dos (2) años previos a la otorgación de este contrato o cuenta con la (s) correspondiente (s) dispensa (s) para la presente contratación.-----

----E. **LA SEGUNDA PARTE** certifica que de tener contrato con otra agencia, municipio o instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los mismos no confligen en forma alguna con las cláusulas y disposiciones de este contrato.-----

----F. **LA CORPORACIÓN** suministrará a **LA SEGUNDA PARTE** toda la información pertinente, disponible y necesaria a la ejecución de este acuerdo y **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a tratar esta información en forma estrictamente confidencial. Además asignará personal adecuado que sirva de enlace entre **LA SEGUNDA PARTE** y **LA CORPORACIÓN**.-----

**LA SEGUNDA PARTE** deberá suministrar los informes relativos a los servicios objeto de este contrato y cualquier otra información relacionada según le sea requerido por **LA CORPORACIÓN**.-----

Disponiéndose que cualquier informe preparado por **LA SEGUNDA PARTE** bajo este contrato será mantenido en la más alta confidencialidad y no se hará disponible a ningún individuo, ni organización sin la autorización previa y expresa de **LA CORPORACIÓN**.-----

----G. Las partes convienen, además, que la producción intelectual que resulte de los servicios prestados por **LA SEGUNDA PARTE**, ya sea en forma de estudios, investigaciones, consulta o en cualquiera otra forma en que se manifieste, constituirá en todo momento propiedad de **LA CORPORACIÓN** sin que ésta venga obligada a pagar a **LA SEGUNDA PARTE** retribución alguna por esa producción o por derechos de autor sobre la misma, que no sea lo estipulado en la Cláusula Segunda de este **CONTRATO**. **LA CORPORACIÓN** queda también expresamente autorizada y con pleno derecho a dar dicha producción, el uso oficial que estimare conveniente.-----

----H. **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a mantener y guardar todos los expedientes, facturas y documentos de personal, propiedad y estados financieros que permitan una adecuada identificación y contabilidad de todos los costos y gastos relacionados con este contrato, así como cualquier documento o expediente que **LA CORPORACIÓN** considere necesario para llevar a cabo una adecuada contabilidad de los fondos públicos, federales y/o estatales que se puedan invertir en los servicios objeto de este contrato. Dichos expedientes y documentos, deberán estar disponibles para propósitos de auditoría a realizarse por **LA CORPORACIÓN** y/o la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Todos los documentos deberán conservarse por un período no menor de seis (6) años, o hasta que se efectúe cualquier intervención por parte de la Oficina del Contralor del Gobierno de Puerto Rico, lo que ocurra primero.-----

----I. **LA SEGUNDA PARTE** reconoce que en el descargo de sus funciones profesionales tiene un deber de lealtad completa hacia **LA CORPORACIÓN**, lo que incluye el no tener intereses adversos a este organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con **LA CORPORACIÓN**. Este deber además, incluye la obligación continua de divulgar a **LA CORPORACIÓN** todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas y cualquier otro interés que pudiera influir en **LA CORPORACIÓN** al momento de otorgar el contrato o durante su vigencia. **LA SEGUNDA PARTE** representa intereses encontrados cuando, en beneficio de un cliente es su deber promover aquello a lo cual debe oponerse en cumplimiento de sus obligaciones para con otro cliente anterior, actual o potencial. Representa intereses en conflicto, además, cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas a su profesión, o en las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En contratos con sociedades o firmas constituirá una violación de esta prohibición el que alguno de sus directores, asociados o empleados incurra en la conducta aquí descrita. **LA SEGUNDA PARTE** evitará aún la apariencia de la existencia de intereses encontrados.-----

**LA SEGUNDA PARTE** reconoce el poder de fiscalización de **LA CORPORACIÓN** en relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. De entender, **LA CORPORACIÓN** que existen o han surgido intereses adversos para con **LA SEGUNDA PARTE**, le notificará por escrito sus hallazgos y su intención de resolver el contrato en el término de treinta (30) días. Dentro de dicho término, **LA SEGUNDA PARTE** podrá solicitar una reunión a **LA CORPORACIÓN** para exponer sus argumentos a dicha determinación de conflicto, la cual

será concedida en todo caso. De no solicitarse dicha reunión en el término mencionado, o de no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión concedida, este contrato quedará resuelto inmediatamente, sin sujeción a lo dispuesto en el **Inciso Y** del presente **CONTRATO**.-----

----J. Este contrato no limita la facultad de **LA SEGUNDA PARTE** para atender otros negocios y clientes, pero el contratante hace el expreso reconocimiento de su deber de no aceptar ningún interés adverso a los de **LA CORPORACIÓN**.-----

----K. **LA SEGUNDA PARTE** releva de toda responsabilidad a **LA CORPORACIÓN** ante cualquier reclamación, pleito, demanda, querrela o denuncia que se presente relacionada con los servicios objeto de este contrato. Esta exoneración y relevo se interpretará de la forma más razonable posible para **LA CORPORACIÓN**, incluyendo el relévo de pago de sentencia, penalidad, multa, intereses o transacción, así como los gastos de litigio, honorarios, costas y gastos de abogado. **LA CORPORACIÓN** no tendrá responsabilidad, directa o indirecta, por cualquier pérdida o daño que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica por los servicios u operaciones que nacen de este contrato, irrespectivamente de que se pueda alegar que **LA CORPORACIÓN** es responsable de los mismos.-----

**LA SEGUNDA PARTE** acepta que conoce las normas éticas que rigen su profesión y asume la responsabilidad por sus acciones conforme la Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004.-----

**LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga absolutamente a proteger, defender, indemnizar y mantener en todo momento libre y exento de daños, perjuicios y responsabilidad de toda clase y naturaleza a **LA CORPORACIÓN**, a sus empleados y agentes de éste, de y contra toda reclamación.-----

----L. **LA SEGUNDA PARTE** afirma que entiende y acepta su única y exclusiva responsabilidad por cualquier acto contrario a la moral, las leyes, la política pública, incluyendo hostigamiento sexual, o por actos de indisciplina que alguno de sus empleados pueda llevar a cabo durante la ejecución de las labores derivadas de este **CONTRATO**.-----

----M. **LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que:-----

- 1) Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta agencia ejecutiva tiene interés pecuniario en este **CONTRATO**, compra o transacción comercial, y tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.-----
- 2) Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta agencia ejecutiva solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él(ella), para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----
- 3) Ningún(a) servidor(a) público(a) solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de la entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.-----
- 4) Ningún(a) servidor(a) público(a) solicitó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a) esté influenciada a favor mío o de mi entidad.-----
- 5) No tiene relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad, con ningún(a) servidor(a) público(a) que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de esta agencia ejecutiva.-----

- N. **LA SEGUNDA PARTE** certifica que en la actualidad no tiene litigios en proceso contra ninguna instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni ninguno de sus municipios.-----
- O. **LA SEGUNDA PARTE** estará impedido de subcontratar personal (peritos, técnicos o profesionales) para cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato, salvo que medie autorización expresa de **LA CORPORACIÓN**.-----
- P. Los servicios a prestarse por **LA SEGUNDA PARTE** serán indelegables. La delegación de éstos será causa suficiente para dar por terminado este contrato inmediatamente, sin sujeción a lo dispuesto en el **Inciso Y** de este **CONTRATO**. El incumplimiento de este inciso le hará responsable por cualquier daño o perjuicio que fueran causados a **LA CORPORACIÓN** y/o terceros, ya sean éstos en forma directa o indirecta, por parte de dicho cesionario o subcontratista.-----
- Q. **LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que al momento de suscribir el presente contrato ha cumplido con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cartas circulares y las directrices emitidas por las agencias gubernamentales competentes aplicables a la contratación de servicios con entidades privadas, entre las cuales se encuentran las siguientes:-----
- 1) Que ha rendido sus planillas contributivas durante los cinco (5) años previos a este contrato y no adeuda contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) del Municipio donde están sitos sus propiedades muebles y/o inmuebles sujetas a este tipo de tributación, o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
  - 2) Que ha pagado las correspondientes contribuciones al Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera, al Seguro Social para Chóferes y Otros Empleados y la Póliza del Fondo del Seguro del Estado, (la(s) que aplique(n), si alguna) o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----
  - 3) Que ha pagado la Patente Municipal conforme al volumen de su negocio, según requerido por la Ley de Patentes Municipales, según enmendada, o se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo, de ser aplicable.-----
  - 4) Que no tiene obligación alimentaria para menores, o que está cumpliendo con sus obligaciones, de tenerlas, encontrándose al día en el pago de dicha pensión o con el plan de pago que le hubiera sido asignado. En el caso de personas jurídicas certifica que están cumpliendo con las órdenes emitidas a su nombre como patrono para retener del salario de sus empleados los pagos de pensión alimentaria.-----
  - 5) **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener sus cuentas con **LA CORPORACIÓN** al día en lo relativo al pago de primas y por cualquier otro concepto. **LA SEGUNDA PARTE** gestionará, previo al otorgamiento de este **CONTRATO** una Certificación de Deuda de **LA CORPORACIÓN**. **LA SEGUNDA PARTE**, una vez recibida la certificación, la enviará a la Oficina de Contratación de **LA CORPORACIÓN**. De existir deudas en dichos conceptos, **LA SEGUNDA PARTE** aceptará la existencia de las mismas y **LA CORPORACIÓN** podrá proceder a descontar dicha deuda de los pagos por servicios que tenga pendiente **LA SEGUNDA PARTE**. **LA CORPORACIÓN** se

*SMC*  
*mf*


reserva el derecho de reclamar deudas o partes de las mismas a través de cualquier otro foro competente.-----


- 6) Que está exento del cumplimiento de todos o alguno (s) de los ante mencionados requisitos, lo cual deberá evidenciar mediante certificación negativa expedida por la agencia pertinente, o mediante declaración jurada suscrita ante notario público, exponiendo las razones por las cuales no está obligado a cumplir con el/los mismo (s).-----

Expresamente se reconoce que éstas son condiciones esenciales para este contrato, por lo que de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, ello será causa suficiente para que **LA CORPORACIÓN** pueda dejar sin efecto el mismo y **LA SEGUNDA PARTE** tendrá que reintegrar a **LA CORPORACIÓN** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

**LA SEGUNDA PARTE** se obliga además, como condición necesaria a este contrato, a presentar todas aquellas certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva que le sean requeridas por **LA CORPORACIÓN** o su representante autorizado. Disponiéndose que tales certificaciones, relevos y documentos formarán parte del presente contrato.-----

Queda acordado mediante el presente documento que **LA CORPORACIÓN** podrá retener del pago debido a **LA SEGUNDA PARTE** por los servicios por él prestados, cualquier suma de dinero que éste adeude a cualesquiera de las instrumentalidades gubernamentales que dispone la Carta Circular Núm. 1300-03-11 de 17 de agosto de 2010, del Departamento de Hacienda, comprometiéndose así, **LA SEGUNDA PARTE**, a cancelar la deuda que corresponda, si alguna.-----

- 
- R. **LA SEGUNDA PARTE** certifica que él, ni ninguno de sus socios, accionistas, directores ha sido convicto de delito grave, ni menos grave, ni se ha declarado culpable en el foro federal o estatal de aquellos constitutivos de fraude, malversación de fondos o apropiación ilegal de fondos públicos.-----

- 
- S. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a prestar los servicios contratados aún durante paros o huelgas. En el caso de que esto ocurra en **LA CORPORACIÓN** realice las labores necesarias. En el caso de que el paro huelgario ocurra en el personal de **LA SEGUNDA PARTE**, éste usará todos los medios a su alcance para prestar los servicios. De **LA SEGUNDA PARTE** no poder prestar los servicios por esta razón o por alguna otra eventualidad, **LA CORPORACIÓN** adquirirá los servicios en el mercado abierto. Los costos por los servicios así adquiridos serán cargados y/o descontados del canon pactado con **LA SEGUNDA PARTE**.-----

- T. **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete y obliga a observar las normas de conducta y políticas institucionales de **LA CORPORACIÓN**, a tenor con las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables vigentes. Como proveedor de servicios de **LA CORPORACIÓN** y de acuerdo a la política administrativa de la institución. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete expresamente a observar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley "Americans With Disabilities Act" (ADA) que sean aplicables.-----

- U. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002, mediante la cual se establece el Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

- V. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a no establecer discrimen por motivo de raza, color, sexo, origen, condición social, ideas políticas o religiosas, o cualquier otra causa discriminatoria en la prestación de los servicios objeto de este contrato.-----



---W. El desempeño negligente de sus funciones, el abandono de éstas por parte de **LA SEGUNDA PARTE** o el incumplimiento de las condiciones del presente contrato, se considerará una violación a este contrato y será causa suficiente para que **LA CORPORACIÓN** lo declare terminado inmediatamente y sin ninguna limitación, quedando relevada y descargada de toda obligación y responsabilidad que surja de este contrato, no obstante cualquier derecho en contrario. Queda expresamente convenido que **LA SEGUNDA PARTE** liquidará cualquier trabajo que quede pendiente al momento de la resolución sin que por ello **LA CORPORACIÓN** venga obligada a pagar a **LA SEGUNDA PARTE** retribución o compensación adicional sobre la misma.-----

---X. Igualmente, **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de enmendar cualquiera de las cláusulas del presente contrato previa notificación escrita mediante correo certificado con treinta (30) días de antelación a la fecha de su efectividad. El rechazo de **LA SEGUNDA PARTE** a la enmienda notificada podrá ser causa para la resolución del contrato, lo cual deberá igualmente notificarse mediante correo certificado dentro de los treinta (30) días aludidos.-----

---Y. El presente **CONTRATO** podrá ser resuelto por cualquiera de **LAS PARTES CONTRATANTES** previa notificación por escrito y por correo certificado con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretende resolver el mismo. Disponiéndose que **LA CORPORACIÓN** podrá reducir el referido término de treinta (30) días para la notificación de resolución de este **CONTRATO** en el caso de que conste y determine una violación por parte de **LA SEGUNDA PARTE** a cualquiera de las cláusulas y estipulaciones aquí convenidas. **LA CORPORACIÓN** podrá reducir dicho término de treinta (30) días cuando así lo exija su situación financiera.-----

Igualmente, **LA CORPORACIÓN** podrá resolver inmediatamente este contrato sin previa notificación en cualquiera de las siguientes circunstancias:-----

- 1) Cuando **LA SEGUNDA PARTE** o alguno de sus socios hubiere sido convicta (o) de alguno de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada; en cuyo caso, exigirá la devolución de las prestaciones relativas al contrato o contratos afectados directamente por la convicción del delito.-----
- 2) Cuando cualquier autoridad competente revocare las licencias y/o permisos que le permiten cumplir con las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.-----

-----**CUARTA: VIGENCIA**-----

---A. El presente **CONTRATO** tendrá efectividad del **2 de mayo de 2011 al 1 de mayo de 2012**.-----

---B. El presente **CONTRATO** deja sin efecto cualquier otro **CONTRATO** sobre estos mismos servicios que hubieren formalizado estos **COMPARECIENTES** con anterioridad a este Acto.-----

---C. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

De la misma forma, no se continuará brindando servicios bajo este contrato a partir de su fecha de expiración, excepto que a la fecha de expiración exista una enmienda firmada por ambas partes y debidamente registrada.-----

---D. Este contrato será interpretado de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

---E. Las partes acuerdan que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más cláusulas no afectan la validez de las demás, las cuales se reputarán y considerarán vigentes.-----

AMC

MSF

-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

----LOS CONTRATANTES están de acuerdo en que el presente CONTRATO está redactado de conformidad con lo convenido y que el mismo contiene los acuerdos tomados.-----

----Y PARA QUE ASI CONSTE, para todos los fines legales pertinentes, ratifican y firman el mismo, estampando, además, sus iniciales al margen izquierdo de todas y cada una de las páginas del presente CONTRATO.-----

----Firmado e inicialado en San Juan, Puerto Rico, hoy MAY 02 2011.-----

CORPORACIÓN DEL FONDO  
DEL SEGURO DEL ESTADO

BCS LEGAL ADVISORS, LLC.

  
LCDA. ZOLME ALVAREZ RUBIO  
ADMINISTRADORA  
LCDA. NATALIA DÁVILA PESQUERA  
PRESIDENTA  
Lcda. Giselle M. Colon

Número de Seguro Social:

Dirección Física:

1302 Ave. Ponce de León  
Suite 300  
San Juan, P.R. 00907

TELS. (787) 934-0632  
FAX: (787) 725-1339

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
CORPORACIÓN FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
San Juan, Puerto Rico  
CERTIFICACIÓN

I. DEPARTAMENTO DE HACIENDA

La parte contratada certifica y garantiza que ha cumplido sus responsabilidades contributivas durante los pasados cinco (5) años, incluyendo la radicación de planillas de contribución sobre ingresos.

- Certifica, además, que no tiene al presente deuda alguna por dicho concepto, ni por arbitrios, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Certifica que al presente tiene una deuda contributiva por concepto de \_\_\_\_\_ y que está pagando de acuerdo con los términos y condiciones del plan de pagos que le fue autorizado por el Departamento de Hacienda, el día \_\_\_\_\_. El número del plan de pagos es \_\_\_\_\_.
- Certifica que al presente tiene una deuda contributiva que se encuentra en proceso de revisión o ajuste por el Departamento de Hacienda. Acuerda, que de no proceder la revisión o ajuste mencionado, se cancelará dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tiene derecho a recibir conforme a las disposiciones del presente CONTRATO.

II. CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES

- La parte contratada certifica y garantiza que ha radicado las planillas de Contribución Mueble correspondiente a los últimos cinco (5) períodos contributivos.
- Certifica, además, que no tiene al presente deuda alguna por concepto de contribuciones sobre la propiedad mueble o inmueble y de tenerla se encuentra acogido a un Plan de Pagos con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.

III. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA- ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

- LA PARTE CONTRATADA certifica y garantiza a continuación su status a tenor con el Artículo 30 de la Ley Número 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como ley orgánica de la Administración para el Sustento de Menores.

Personas Naturales:

- LA PARTE CONTRATADA CERTIFICA que no tiene deuda por incumplimiento de pensiones alimenticias.
- LA PARTE CONTRATADA CERTIFICA que está obligada a pagar una pensión alimenticia y está cumpliendo con los correspondientes pagos.
- LA PARTE CONTRATADA CERTIFICA que tiene al presente deuda por dicho concepto y está cumpliendo con un plan de pago.

Personas Jurídicas:

- LA PARTE CONTRATADA certifica que está cumpliendo con las órdenes emitidas nombre como patrono, para retener del salario de sus empleados los pagos de pensión alimenticias.

IV. LEY DE PATENTES MUNICIPALES

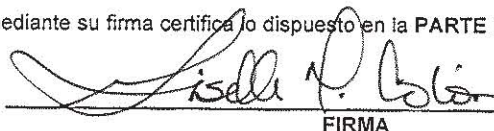
- LA PARTE CONTRATADA certifica y garantiza haber pagado la patente municipal conforme al volumen de negocios, según requerido por la Ley de Patentes Municipales, según enmendada, o se encuentra acogida a un plan de pago cuyos términos y condiciones está cumpliendo.

V. DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

- LA PARTE CONTRATADA certifica y garantiza haber pagado las correspondientes contribuciones al Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera y al Seguro Social para Choferes y Otros empleados, y la Póliza del Fondo del Seguro del Estado, según aplique, o se encuentra acogida a un plan de pago, cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- LA PARTE CONTRATADA certifica y garantiza que está exenta del cumplimiento de algunos de los antes mencionados requisitos, lo que evidencia mediante la(s) certificación(es) negativa(s) correspondiente(s) debidamente expedida por la(s) agencia(s) pertinente(s).
- LA PARTE CONTRATADA expresamente reconoce que esta certificación es una condición esencial del presente CONTRATO, que se une de manera integral al mismo y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, con relación a las antes mencionadas agencias, esto será causa suficiente para que LA PARTE CONTRATANTE pueda dejar sin efecto el mismo y LA PARTE CONTRATADA tendrá que reintegrar a LA PARTE CONTRATANTE, toda suma de dinero recibida bajo este CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

LA PARTE CONTRATADA entiende y acepta que mediante su firma certifica lo dispuesto en la PARTE I, II, III, IV y V de esta Hoja de Certificación.

  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
BCS LEGAL SERVICES  
Nombre Proveedor

\_\_\_\_\_  
660-75-2107

\_\_\_\_\_  
Número Seguro Social

NOTA: Esta certificación es parte integral e indispensable del presente contrato y como tal, no puede ser desprendida del documento.